ALCALDE
Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Maitane Eraso Azcona
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Francisco Javier Urra Arteaga
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Fernando Garayalde García

CONCEJALES NO ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
María Dolores Oricain López de Dicastillo

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a veinticuatro de mayo de 2017, siendo las 11,00 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- REMISION DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACION DE RESPONSABILIAD PATRIMONIAL DE VRESA AL CONSEJO DE NAVARRA Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN

Se ha emitido informe jurídico en el sentido siguiente:

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente asunto.

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- Con fecha 26 de agosto de 2016 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Yerri reclamación de responsabilidad administrativa presentada por VRESA por importe de 4.968.643.76 Euros por los daños ocasionados por la denegación de licencia de actividad para proyecto de ampliación de explotación de la cantera Estandeta III en Bearin.*

***SEGUNDO**.- Por acuerdo de Pleno de 15 de septiembre de 2015, fue admitida a trámite al amparo de lo previsto en la anterior ley 30/1992 de LRJAP y PAC y del RD 429/1993 de 26 de marzo que regula el procedimiento de responsabilidad de las administraciones públicas, se nombró instructor, siendo notificado este acuerdo a la interesada con fecha 30 de septiembre de 2016.*

***TERCERO**.- Con fecha 18 de enero de 2017 y a propuesta del instructor, se amplía por el Pleno el plazo para resolver el expediente.*

***CUARTO**.- A la vista de la reclamación presentada, el instructor del expediente formula un pliego junto con un oficio de proposición de prueba que es notificado a la interesada con fecha 3 de febrero de 2017.*

***QUINTO**.- Con fecha 21 de marzo de 2017 se recibe en el registro del Ayuntamiento escrito de alegaciones al pliego, suscrito por DON JOSE MARIA AMESCOA DIAZ, en nombre y representación de VRESA.*

Dichas alegaciones han sido objeto de informe por parte del instructor.

Obran en el expediente administrativo tanto el informe emitido por parte de DON JAVIER FLAMARIQUE (solicitado por el instructor); informe de la administración concursal de 28 de febrero de 2017 emitido por ABAR Mendikur administradores Concursales S.L.P. (procedimiento concursal ordinario 410/2016 secc AJ) y documentación complementaria que se presentó por la mercantil al concurso.

***SEXTO**.- El instructor eleva al Pleno la propuesta de resolución que ya fue notificada a la interesa concediéndolo un plazo para que presentara alegaciones, obrando las mismas en el expediente, habiendo sido también, objeto de informe.*

.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

***PRIMERO**.- El art 14 de la LF 8/2016 de 9 de junio del Consejo de Navarra establece en el art 14 la obligación de solicitar informe preceptivo y no vinculante en reclamaciones de responsabilidad administrativa por cuantía superior a 300.000.-Euros.*

***SEGUNDO**.- De acuerdo con el art 15.2 "corresponde a la Presidencia de las entidades locales de Navarra, solicitar el dictamen del Consejo de Navarra en los supuestos previstos como preceptivos en la legislación vigente".*

A su vez, el artículo 19 establece la posibilidad de poder ser oídas las partes interesadas en los asuntos sometidos a consulta por parte del Consejo.

Visto la propuesta de resolución y antes de resolver sobre la reclamación de responsabilidad administrativa presentada por VRESA, a la vista de la reclamación solicitada por importe de 4.968.643.76 Euros, procede de acuerdo con los art 14 y ss de la LF 8/2016 de 9 de junio del Consejo de Navarra solicitar informe a dicho órgano consultivo.

De acuerdo con el art 14 de la LF 8/2016 de 9 de junio del Consejo de Navarra, el pleno del Ayuntamiento de Yerri formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO** Solicitar informe previo y no vinculante al Consejo de Navarra sobre la reclamación de responsabilidad administrativa presentada por VRESA por importe de 4.968.643.76 Euros por los daños ocasionados por la denegación de licencia de actividad para proyecto de ampliación de explotación de la cantera Estandeta III en Bearin con remisión del expediente debidamente foliado,*

SEGUNDO *Suspender el plazo de resolución del expediente de reclamación patrimonial tramitado en este Ayuntamiento hasta que sea recibido el informe del órgano consultivo.*

TERCERO *Comunicar a la mercantil solicitante de la reclamación, la solicitud de informe con remisión del expediente al Consejo de Navarra, pudiendo comparecer en dicho órgano para examinar el mismo.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PGOU.

PARCELA 11 Y 12 POLIGONO 15 GROCIN .

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.-. Que en fecha 17 de marzo la promotora Dª Ane Miren Roblñes Lezaeta solicita la tramitación de modificación estructurante del pgou. parcela 11 y 12 poligono 15 grocin .

1.-. Que en fecha 4 de abril fue emitido informe favorable de Riqueza Territorial respecto cumplimieto dela D A 16 ª de la Ley Foral 35/2002

2.- Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente en fecha 3 de mayo de 2017

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial modificación estructurante del PGOU. Parcela 11 y 12 polígono 15 Grocin*
Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley foral 35/2002 de 20 de diciembre de ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 49..2 a) y 79.2 se trata de una modificación estructurante, y el procedimiento a seguir es el siguientes:
a).- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.
b).- Durante el periodo de información pública se remitirá el plan aprobado inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de que emita informe global que incluirá los informes sectoriales afectados por la modificación..
c).- Aprobación provisional por el Ayuntamiento con las modificaciones que procediesen y remisión del expediente a Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación estructurante del pgou. parcela 11 y 12 polígono 15 Grocin*

***SEGUNDO**.- Someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

***TERCERO**.- Asimismo, y conjuntamente con la información pública, se remitirá el expediente, aprobado inicialmente, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a fin de que emita informe sobre el mismo.*

***CUARTO** Una vez transcurrido el periodo de información pública y emitido el informe por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la Corporación resolverá sobre la aprobación provisional.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 11,30 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

***DILIGENCIA**.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día x de xx de 2017. Se extiende en ub folios del al*

Yerri, a x de xx de dos mil 2017

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas